



**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D.C., 20 AGU 2020 de dos mil veinte (2020).

**Ref. Verbal -Pertenenencia- No. 2017-1344.**

1. El Despacho, frente a lo peticionado por el apoderado de la parte demandante en el escrito precedente, le hace saber que el impulso que se reclama dentro de la presente actuación se encuentra contenido en el numeral 3° del auto del 9 de diciembre de 2019 (fl. 148), con el que se le ordenó que acreditara haber diligenciado las comunicaciones vistas a folios 137 y Vto., dirigidas a la Superintendencia de Industria y Comercio y la Alcaldía Mayor de Bogotá, y como éstas fueron radicadas hasta el 12 de marzo del presente año (fls. 51 y 52), una vez se emitan las respuestas a lo pedido, se adelantará el trámite procesal subsiguiente a la presente actuación.

2. Respecto del emplazamiento que sobre los demandados reclama el apoderado de la parte demandante a folio 150, el Despacho le hace saber que la pasiva se encuentra notificada a través de Curador Ad-Litem (fl. 132), quién contestó la demanda conforme se advirtiera en el auto visto a folio 136.

Así entones, las partes habrán de estarse a lo resuelto en autos.

Notifíquese y Cúmplase.

**MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ**  
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. 061  
Hoy 21 AGU 2020  
El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES